



Invitan a postular a cargo de mediador penal para Servicio de Reinserción Social Juvenil

Coyhaique.- Con la entrada en vigencia de la Ley N°21.527, que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil y que inicia su implementación en nuestra región el 13 de enero de 2025, es que actualmente se encuentra abierto el proceso de postulación para mediador/a penal juvenil acreditado/a en la macrozona sur, siendo

una innovación y complemento a la justicia procesal penal y favoreciendo la utilización de alternativas al juicio oral.

Dicha convocatoria se mantendrá abierta hasta el 6 de diciembre próximo, y busca acreditar a personas naturales que quieran colaborar, ejecutando el programa de Mediación Penal Juvenil

y el componente de mediación del programa Servicios en Beneficio a la Comunidad y Reparación del Daño.

El seremi de Justicia y Derechos Humanos Samuel Navarro Castro explicó que “hay una convocatoria abierta para la inscripción de mediadores para el nuevo servicio de reinserción social juvenil cuya labor fundamentalmente va a estar abocada a este aspecto que cambia la ley que se refiere a la mediación penal en el ámbito de la justicia juvenil, la idea es que puedan participar aquellas personas que cumplan con los requisitos que exige el Consejo de Estándares y Acreditación que también tiene la nueva institucionalidad y esta apertura de postulaciones estará abierta hasta el próximo 6 de diciembre, no olvidar que la nueva institucionalidad comienza el 13 de enero en toda la macrozona

sur desde el Maule hasta Magallanes, ahora los interesados pueden hacer consultas en el enlace www.reinserciónjuvenil.gob.cl, la convocatoria es para personas naturales y esperamos que puedan tener éxito en esta postulación a esta importante función en el marco del nuevo servicio de reinserción social juvenil”.

Ahora, dentro de los requisitos para postular figuran: título profesional de una carrera universitaria de a lo menos ocho semestres de duración, reconocida por el Estado; acreditar formación especializada en mediación; acreditar formación en materias de infancia, adolescencia, victimología, proceso penal juvenil y/o justicia restaurativa; no haber sido condenada/o por crimen o simple delito, por maltrato constitutivo de violencia intrafamiliar; no encontrarse afecta/o a las incompatibilidades e inhabilidades indicadas en el artículo 36 de la Ley N°21.527; cumplir con los estándares para personas naturales aprobados mediante Resolución Exenta N°039/2023 del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

Finalmente, señalar que los mediadores públicos deberán cumplir con los requisitos legales para ser contratados y con los estándares para personas naturales que son aprobados por el Consejo de Estándares y Acreditación (CEA). Dicha acreditación tiene una vigencia de tres años, renovable por igual periodo, siempre que se mantenga el cumplimiento de los estándares definidos para tal efecto. Quienes lo deseen y cumplan con lo dispuesto por ley, podrán solicitar su reacreditación.